

ACTA NÚMERO TREINTA – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día diecinueve de junio del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezco, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Solicitud del Señor Presidente, 6) Informes, 6.1) Unidad de Secretaría, 6.2) Dirección Técnica, 6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.4) Gerencia Comercial, 7) Solicitudes, 7.1) Dirección Técnica, 7.2) Gerencia Comercial, 7.3) Unidad de Inclusión Social, 7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.5 Gerencia Ejecutora de Programas.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución informó sobre reunión sostenida con el Doctor Alexander Segovia, Secretario Técnico de la Presidencia, la cual estaba encaminada a profundizar los cambios y metas a cumplir por este gobierno. Asimismo, manifestó que el Doctor Segovia se reunirá con cada uno de los Ministros y con el Licenciado Carlos Cáceres, Ministro de Hacienda, por lo que él pidió ser incluido en dicha reunión, ya que la parte financiera de la ANDA está mal y es un tema que concierne a todos, en vista que la ANDA está conformada por una junta de gobernadores, lo que incluye a los diferentes ministerios y empresa privada. Siendo una salida viable la facturación al costo del agua, ya que se tendría un ingreso de 160 millones de dólares. Manifestó que presentará el presupuesto anual de la institución para que en Casa Presidencial vean el presupuesto necesario para el buen funcionamiento de la ANDA; además informa que para el próximo año solamente se ejecutarán proyectos financiados con préstamos del Banco

Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Solicitud del Señor Presidente.

5.1) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para suscribir documento de Reconocimiento de Obligación y Aceptación de Pago con la Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que la ANDA tiene facturas pendientes de pago con la Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S.A. DE C.V. de acuerdo al siguiente detalle:

ENERGIA ELECTRICA PENDIENTE DE PAGO			
DISTRIBUIDORA	MONTO DEL SUMINISTRO	INTERESES AL 30 DE JULIO DE 2012	MONTO TOTAL ADEUDADO
DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$7,202,043.73	\$270,773.16	\$7,472,816.89

II. Que mediante nota de fecha 19 de junio de 2012, la empresa DELSUR, informa que han evaluado la propuesta presentada por la ANDA el 8 de junio del presente año, pero la institución también tiene limitantes para cumplir sus fuertes compromisos de pago de la energía a sus proveedores, por causa de dicha deuda. Pero que a fin de solventar la problemática que ANDA atraviesa se aprueba conceder que se pague la obligación en el plazo de seis meses por medio de 6 cuotas de capital e intereses y a la vez que se pague a su respectivo vencimiento, el consumo mensual de energía eléctrica de los meses subsiguientes.

III. Que a fin de formalizar la propuesta anterior, es necesario suscribir documento de Reconocimiento de Obligación y Aceptación de Pago con la Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, para el cual la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba documento de Reconocimiento de Obligación y Aceptación de Pago con la Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, de conformidad al detalle relacionado en el romano I.
 2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.
-

6) Informes.

6.1) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno informó sobre notificación de la Corte de Cuentas de la República con número de referencia REF-DASEIS-454/2012, mediante la cual informan que se ha concluido el Examen Especial relacionado con la Designación Presupuestaria por parte de ANDA, para el pago de deuda reclamada por la Alcaldía Municipal de Chalatenango, de acuerdo a sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, período del 1 de enero de 2011 al 31 de enero de 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexa a los antecedentes de la presente

acta.

6.2) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 722 de fecha 12 de junio de 2012, relacionada a los Proyectos formales y comunidades, suscrita por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico; Ing. Thomas Dietrich Boekle, Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Rafael Antonio Andino Mejía en representación del Gerente de la Región Metropolitana; Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, Jefe de Operaciones en representación del Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental, la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos y la Arq. Roxana Patricia Canizalez, Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 13 de junio del presente año.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

6.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 14 de junio del presente año, las cuales fueron financiadas con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6.4) A solicitud expresa del Señor Presidente de la Institución, el Gerente Comercial, la Gerente de Auditoría Interna y la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, someten a consideración de la Junta de Gobierno informes sobre la instalación de los 175,000 medidores adquiridos mediante la Contratación Directa No. 37/2010, Contrato de Suministro 115/2010, denominada "Suministro de Medidores Domiciliares".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 23 de diciembre 2010, se suscribió el referido contrato de suministro con la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. por un monto de US\$1,926,085.00.
- II. Que con el objeto de transparentar el proceso de instalación de los referidos medidores el Presidente de la Institución solicitó a las gerencias arriba mencionadas rindan informe para verificar que se haya seguido el debido proceso desde la adquisición hasta la venta e instalación de los mismos.
- III. Que el Gerente Comercial sobre la instalación de los 175,000 medidores, informa la cantidad de medidores distribuidos por región, el detalle de medidores instalados y que no reflejan el ingreso, presentando un cuadro de medidores al 100%.
- IV. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional presenta informe sobre el proceso realizado para cuantificar el número de medidores vendidos al costo unitario de \$11.01, correspondientes al lote de 175,000 medidores adquiridos por medio de la referida contratación directa; manifestando que en los estados financieros no es posible visibilizar el monto facturado e ingresado exclusivamente por suministro de medidores, debido a que la cuenta utilizada para ello, denominada "Servicios Diversos", incluye otros conceptos además del suministro de medidores como son reconexiones diversas, incumplimientos, multas, nuevos servicios, suministro de cajas, válvulas, tapaderas, etc. Por lo que existe una diferencia entre medidores adquiridos con el número de facturados.
- V. Que la Unidad de Auditoría Interna ha realizado el "Examen Especial de verificación a la Cuenta Patrimonial de Medidores, para lo cual se generó la orden de trabajo según el sistema AUDINET EE009-2012, de fecha 7 de abril de 2012; cuyo objetivo era el verificar de acuerdo al contrato de suministro 115/10, la conciliación del ingreso e instalación de 175,000 medidores domiciliarios adquiridos, siendo los resultados del examen los siguientes:
 - 1) Diferencias entre controles de medidores instalados por los usuarios y el kardex de salidas de medidores.
 - 2) Debilidades de control interno en el Almacén 1.
 - 3) Catastro de usuarios desactualizados tanto en el Sistema de Información Comercial (SIC) como en el sistema de órdenes de trabajo.
 - 4) Desorden en las entregas de medidores.
 - 5) Medidores extraviados por los fontaneros contratados en las regiones.
 - 6) Incumplimiento en las entregas pactadas por parte del contratista, lo cual generó la aplicación de multas.
- VI. Que en vista que los informes no cumplen con lo requerido ya que difieren en la información presentada la cual no es posible validar, y por lo tanto, se hace imposible la toma de decisiones, los miembros de la Junta de Gobierno hacen varias observaciones y recomiendan que se solicite a la Sub Secretaría de Transparencia y Anticorrupción realice auditoría a dicho proceso.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre los informes esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido los informes, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar al Gerente Comercial, Gerente de la Unidad Financiera Institucional y Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, complementen y finalicen los informes, en coordinación con la Gerencia de Informática

Institucional, los cuales deberán ser presentados a esta Junta de Gobierno en un plazo máximo de 15 días calendario.

3. Instruir a las Gerencias y Jefaturas involucradas para que faciliten la información o documentación requerida por los representantes de la Sub Secretaría de Transparencia y Anticorrupción.

7) Solicitudes.

7.1) El Director Técnico somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para no ejecutar en el presente ejercicio fiscal 11 proyectos que incluyen el mejoramiento, la ampliación, la introducción de agua potable, la construcción de colectores de aguas negras, la construcción de línea de impelencia y tanques de almacenamiento en diferentes municipios del país.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que debido a la difícil situación financiera por la que atraviesa la Institución se están buscando alternativas que ayuden a estabilizar la misma, planteando como tal la no ejecución de 11 proyectos, presupuestados por la cantidad de DOCE MILLONES UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,001,000.00) financiados con fondos propios, los cuales se detallan a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Monto en US \$
5057	Mejoramiento Sistema A.P. Los Planes de Renderos	179,000.00
5060	Mejoramiento Sistema de Bombeo de Altavista II	178,000.00
5586	Mejoramiento e Introducción A.P. a Com. Y Zonas Playas T.	1,000,000.00
5587	Introducción de A.P. en Cantón Guaycume, Tonacatepeque	1,200,000.00
5588	Mejoramiento y Ampliación Sistema A.G. Gestión Descentr.	3,101,000.00
5592	Construcción Colector A.N. en Col. Jardines del Pepeto III	200,000.00
5594	Proyecto Instalación de 6 km. Tubería en Apopa	1,500,000.00
5596	Construcción Línea de Impelencia de Guluchapa a Sell Sutt	1,893,000.00
5599	Construcción Tanque Almacenam. San Miguelito, Santa Ana	500,000.00
5600	Programa Introducc., Ampliación y Mejoras Ayuda Mutua	1,250,000.00
5613	Construcción Edificio Administrativo Región Metropolitana	1,000,000.00
	TOTAL	12,001,000.00

- II. Que dichos proyectos están programados en el Sistema Informático de Inversión Pública (SIIP) del Ministerio de Hacienda para ejecutarse a partir del mes de julio de 2012, por lo que se hace necesario el ajustar el Programa Anual de Inversión Pública 2012 (PAIP) de ANDA a efectos de que este no refleje una débil ejecución financiera.
- III. Que la Dirección Técnica informa que es necesario finalizar con recursos propios la ejecución de algunos proyectos de la Tormenta IDA, los cuales se detallan en documentos anexos que forman parte de los antecedentes de la presente acta; cuyo montos ascienden a la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$728,446.49). Además es necesario financiar la ejecución del proyecto 5750, denominado "Perforación e Incorporación de Pozo a Sistema Existente del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad", por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$473,909.00), siendo el total de inversiones por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,202,356.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que es necesario reforzar el rubro de energía eléctrica el cual se encuentra desfinanciado presupuestariamente por el incremento de la tarifa y por la contratación de energía con CEL a partir de octubre del año pasado.
- V. Que las necesidades antes detalladas requerirán transferencias presupuestarias entre líneas de trabajo, según lo informado por la Unidad Financiera en memorándum de referencia 03.118.2012 de fecha 18 de junio de 2012.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la no ejecución de los 11 proyectos, presupuestados por la cantidad de DOCE MILLONES UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,001,000.00) financiados con fondos propios, los cuales se detallan a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Monto en US \$
5057	Mejoramiento Sistema A.P. Los Planes de Renderos	179,000.00
5060	Mejoramiento Sistema de Bombeo de Altavista II	178,000.00
5586	Mejoramiento e Introducción A.P. a Com. Y Zonas Playas T.	1,000,000.00
5587	Introducción de A.P. en Cantón Guaycume, Tonacatepeque	1,200,000.00
5588	Mejoramiento y Ampliación Sistema A.G. Gestión Descentr.	3,101,000.00
5592	Construcción Colector A.N. en Col. Jardines del Pepeto III	200,000.00
5594	Proyecto Instalación de 6 km. Tubería en Apopa	1,500,000.00
5596	Construcción Línea de Impelencia de Guluchapa a Sell Sutt	1,893,000.00
5599	Construcción Tanque Almacenam. San Miguelito, Santa Ana	500,000.00
5600	Programa Introducc., Ampliación y Mejoras Ayuda Mutua	1,250,000.00
5613	Construcción Edificio Administrativo Región Metropolitana	1,000,000.00
TOTAL		12,001,000.00

2. Autorizar la reorientación de fondos para la ejecución de:
 - a) Finalización de proyectos de la Tormenta IDA, los cuales se detallan en documentos anexos que forman parte de los antecedentes de la presente acta; y que ascienden a la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$728,446.49), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - b) Ejecución del proyecto 5750, denominado "Perforación e Incorporación de Pozo a Sistema Existente del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad" por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$473,909.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que la diferencia de saldos detallados anteriormente, se traslade a gasto corriente con el fin de reforzar el presupuesto de energía eléctrica, el cual está desfinanciado por el incremento de las tarifas eléctricas y por las nuevas modalidades de contratación con CEL, el cual ha llevado a la institución a retirar transacciones en el MRS.
 4. Autorizar a la Unidad Financiera para que realice gestiones ante el Ministerio de Hacienda para aprobación de las transferencias presupuestarias de recursos entre proyectos para finalizar la ejecución de los proyectos derivados de la Tormenta Ida y para ejecutar el proyecto 5750.
 5. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de la transferencia de recursos de proyectos de inversión pública hacia gasto corriente en energía eléctrica.
-

7.2) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar prórroga del contrato de arrendamiento No. ARR-03/2005, correspondiente a la Agencia de Servicio al Cliente de Santa Tecla.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 06 de diciembre de 2011, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga al contrato de arrendamiento No. ARR-03/2005, correspondiente a la Agencia de Servicio al Cliente de Santa Tecla, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012, suscribiéndose la prórroga del referido contrato el día 30 de diciembre de 2011, por el monto de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,200.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que en vista que dicho local ha sido adecuado para el buen servicio que brinda la sucursal, además, que se mantienen las mismas condiciones del contrato anterior, las cuales se consideran que son convenientes para los intereses de la institución, la Gerencia Comercial solicita se autorice una prórroga al referido contrato por 6 meses, contados a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.
- III. Que la Gerencia Comercial cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la prórroga al contrato de arrendamiento antes referido.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al contrato de arrendamiento No. ARR-03/2005, correspondiente a la Agencia de Servicio al Cliente de Santa Tecla, por un período de 6 meses, contados a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive; por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,200.00).
2. Autorizar a la Gerencia Comercial para que en coordinación con la Unidad Jurídica, realicen los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

7.3) Unidad de Inclusión Social.

7.3.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades 5 de mayo, del Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador y El Progreso, Cantón Chancuyo, Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que

su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las siguientes comunidades: 5 de mayo, del Municipio de Mejicanos, San Salvador y El Progreso, Cantón Chancuyo, Departamento de Ahuachapán.
 2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
-
-

7.3.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de la Comunidad Brisas de Joya Grande, del Municipio de Apopa, por medio de la cual requieren se les brinde información sobre los proyectos a ejecutar con fondos donados por la Cooperación Española.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud de la Comunidad Brisas de Joya Grande, del Municipio de Apopa, fue presentada como propuesta ante la Unidad de Cooperación Internacional en el año 2010, con el fin de ser tomada en cuenta para ejecución del proyecto con fondos españoles.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social realizó las respectivas consultas, llegando a las siguientes conclusiones:
 - a) La Comunidad posee factibilidad No. 440/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, Ref. COM.260.659.2011, por 75 servicios de AGUA POTABLE, tipo domiciliario.
 - b) El día 10 de febrero del presente año, se acercaron directivos para entregar copia de factibilidad y se les informó de los documentos que debían recolectar por cada beneficiario, así como los respectivos permisos de salud.
 - c) El 23 de marzo de 2012, los señores directivos entregaron nómina de beneficiarios, estatutos de la junta directiva, y acta de reconocimiento por parte de la alcaldía y documentos de 74 beneficiarios.
 - d) 25 familias son propietarios y cuentan con sus escrituras de propiedad, se tienen listas 50 declaraciones juradas.
 - e) 17 de abril de 2012, se presentaron los directivos informando que los permisos de salud están siendo tramitados y algunas personas ya están haciendo los sistemas de eliminación de aguas residuales, en esa oportunidad se les explicó que no están incluidos en proyectos con fondos de España, porque no aplican según el mapa de pobreza del PNUD.
 - f) Los planos y Carpeta Técnica fueron elaborados por un ingeniero particular, para 68 servicios, siendo en la actualidad según factibilidad 75 servicios domiciliarios; asimismo manifestaron que contactarían al ingeniero para solicitar la modificación; por lo que se les informó que la ANDA lo podría elaborar previa solicitud.

- g) A la fecha, ya cuentan con la nueva resolución por los 78 servicios Ref. 260.272.2012 de fecha 1 de Junio de 2012, el siguiente paso será solicitar el listado de materiales correspondiente para establecer los aportes de las partes.
- h) Los Señores directivos manifiestan que son personas de escasos recursos, y que desean que el proyecto sea declarado de interés social para el pago del entronque y acometidas, informándoseles que deben presentar la respectiva petición a Junta de Gobierno para preparar el informe correspondiente.
- III. Que por todo lo antes expuesto, la Unidad de Inclusión Social recomienda continuar con el proceso como Proyecto de Ayuda Mutua ANDA-COMUNIDAD y apoyándoles con los materiales existentes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social para que continúe con el proceso como Proyecto de Ayuda Mutua ANDA-Comunidad, siendo el apoyo de ANDA con materiales existentes.

7.3.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD LAS ARTIGAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 22 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad Las Artigas, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; se pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 22 servicios de aguas negras tipo domiciliar, con el cual se pretende beneficiar a 132 habitantes de dicha comunidad.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado la respectiva factibilidad No. 373/2010 del 23 de diciembre de 2010 y Resolución de Planos Ref.Com.260.490.2011 del 26 de agosto de 2011, el cual no requiere pago por entronque.
- III. Que la comunidad está organizada en la Asociación de Desarrollo Comunal "Las Rosas" de la Comunidad Las Artigas, Municipio de San Martín, por lo que pueden suscribir convenio.
- IV. Que la Comunidad se ha comprometido a proporcionar parte de los materiales que se utilizarán en la ejecución del proyecto, la mano de obra no calificada, el pago de acometidas de aguas negras y el pago de la prueba hidráulica.
- V. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en proporcionar parte de los materiales, la mano de obra calificada y elaboración de planos y carpeta.
- VI. Que la Comunidad ya cuenta con el servicio de agua potable y la resolución de Planos no presenta pago por entronque, por lo que no incurrirán en gastos administrativos y pago de entronque.

VII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA		\$ 20,497.33
	Materiales	\$14,319.33
	Mano de Obra Calificada	\$ 5,628.00
	Planos y Carpeta	\$ 550.00
COMUNIDAD		\$ 7,753.02
	Materiales	\$ 5,998.49
	Acometidas de aguas negras	\$ 1,753.40
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
TOTAL		\$ 28,250.35

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD LAS ARTIGAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 22 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

7.3.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LOS OLIVOS SECTOR CALLE VIEJA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 35 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUAS NEGRAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad Los Olivos Oriente Sector Calle Vieja, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; se pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 35 servicios de aguas negras tipo domiciliar, con el cual se pretende beneficiar a 210 habitantes de dicha comunidad.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado la respectiva factibilidad No. 170/2011 del 11 de marzo de 2011 y Resolución de Planos Ref.Com. 260.330.2011 del 7 de junio de 2011, el cual no requiere pago por entronque.
- III. Que la referida comunidad cuenta con Junta Directiva, la cual fue electa el 18 de abril de 2012, nombrando como Vicepresidenta la Señora Marta de Jesús Landaverde Viuda de Trejo y Sindico la Señora Maria Antonia Landaverde de Guerrero, por lo que las autorizan para que los represente y puedan suscribir dicho convenio.
- IV. Que la Comunidad se ha comprometido a proporcionar los materiales que se utilizarán en la ejecución del proyecto, la mano de obra no calificada, el pago de acometidas y el gasto administrativo de ocho (8) familias.
- V. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en proporcionar la mano de obra calificada y elaboración de planos y carpeta.
- VI. Que 27 familias de la Comunidad ya cuentan con el servicio de agua potable,

por lo que no incurrirá en gastos administrativos, únicamente 8 familias harán trámite de gastos administrativos.

VII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA		\$ 11,269.35
	Mano de Obra Calificada	\$10,719.35
	Planos y Carpeta	\$ 550.00
COMUNIDAD		\$ 27,083.28
	Materiales	\$ 24,205.17
	Gastos administrativos (8)	\$ 108.48
	Acometidas de aguas negras	\$ 2,768.50
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
TOTAL		\$ 38,352.63

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD LOS OLIVOS SECTOR CALLE VIEJA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 35 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUAS NEGRAS.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

7.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-23/2012, referente al "Suministro de Calzado Masculino y Femenino, Botas de Hule y Capas de Vinil para el Uso de los Empleados de ANDA, a Nivel Nacional" (Segunda Vez).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula No. 52 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Institución, necesita la adquisición de diferentes tipos de calzado, botas de hule y capas de vinil.
- II. Que según acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2012, correspondiente al "Suministro de Calzado Masculino y Femenino, Botas de Hule y Capas de Vinil para uso de los Empleados de ANDA A Nivel Nacional".
- III. Que según acuerdo número 5.3.4 de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 22 de mayo de 2012, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-10/2012; asimismo se declaró desierto los lotes I, II, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, y XVI, debido a que no fueron ofertados por ninguna de las empresas que superaron todas las etapas de evaluación y los Lotes III y V, no cumplieron las especificaciones técnicas requeridas; por lo que se autorizó a la UACI iniciara un nuevo proceso de licitación por segunda vez con los lotes declarados desiertos.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-23/2012, correspondiente al "Suministro de

Calzado Masculino y Femenino, Botas de Hule y Capas de Vinil para el Uso de los Empleados de ANDA, a Nivel Nacional" (Segunda Vez)" por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 06 de junio de 2012, solicita su respectiva aprobación.

- V. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$404,500.45), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria las cuales forman parte del expediente.
- VI. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-23/2012, referente al "Suministro de Calzado Masculino y Femenino, Botas de Hule y Capas de Vinil para el Uso de los Empleados de ANDA, a Nivel Nacional" (Segunda Vez).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

7.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento de la Libre Gestión-Cotización No. 73/2012 denominada "Compra de Equipo de Comunicación para El Picacho".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Orden de Compra No. 100139, de fecha 30 de marzo de 2012, se adjudicó a la sociedad Radio Comunicaciones, S.A. de C.V. (RADIOCOM), la "Compra de Equipo de Comunicación para El Picacho", para un período de entrega de 28 días calendario, contados a partir del día 30 de marzo de 2012, finalizando el día 27 de abril del presente año.
- II. Que según consta en el acta de recepción parcial de fecha 27 de abril de 2012, la referida sociedad realizó la entrega del Ítem 3 REPETIDORA ANALOGA/DIGITAL MARCA HYTERA MODELO RD 986U-1.
- III. Que según consta en el acta de recepción final de fecha 06 de junio de 2012, la sociedad Radio Comunicaciones, S.A. de C.V. (RADIOCOM), realizó la entrega

del Ítem 2 FUENTES DE ALIMENTACIÓN CON TRANFER AUTOMÁTICO y el Ítem 4 RACKS DE 4 POSTES, MATERIAL ACERO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

- IV. Que mediante nota de fecha 08 de junio de 2012, el Coordinador del Centro de Control del Sistema (CCS), informó a la UACI que la referida sociedad entregó fuera del plazo ofertado el suministro adjudicado, por lo que solicita se inicie el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., (RADIOCOM), por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

7.4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de Licitación Pública Internacional No. LPI-04-2012/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA MEDICION Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la referida licitación.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de junio de 2012, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, debido a que durante el período de consultas, varias de las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales han generado algunas modificaciones a las referidas bases, de acuerdo a lo expresado por los Técnicos del Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética; y que se detalla en los términos siguientes:

LPI-04-2012/2358-OC-ES

"ADQUISICION DE EQUIPO PARA MEDICION Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA"

LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICION

LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO

LOTE 3: ARRANCADORES Y REPUESTOS

ENMIENDA N° 1

TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
<p>IAO 11.1(h) se suprime (por redundante) el acápite "Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta (los cuales podrán ser copias simples)" junto con todos sus literales, establecidos en las IAO 11.1 (h) de las bases de Licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Número de Identificación Tributaria (NIT), Pasaporte ó Carné de Residente del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación. b. NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la 	<ul style="list-style-type: none"> • Se suprime del alcance de los documentos de Licitación el texto citado.

<p>Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente.</p> <p>c. Notificación de la existencia o de la posibilidad de una línea de crédito firmada por un funcionario ejecutivo de un banco comercial del sector formal financiero salvadoreño o una cuenta bancaria, o constancia de crédito comercial.</p> <p>d. Autorización para que la ANDA pueda verificar la documentación requerida en el literal anterior.</p> <p>e. Presentar planillas de cotizaciones previsionales del IPSFA, ISSS o AFP'S, y del régimen de salud del ISSS, correspondiente al último período cancelado</p>	
<p>V.1.2 ANALIZADORES DE REDES (portátiles).</p> <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: Será un analizador trifásico, portátil para medir, calcular y registrar en memoria los principales parámetros eléctricos; alimentado por batería recargable. El analizador cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>↳</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con salida RS-232. 	<p>V.1.2 ANALIZADORES DE REDES (portátiles).</p> <p>↳</p> <ul style="list-style-type: none"> • El analizador puede tener puerto USB en lugar de puerto RS-232 e incorporado una "memory card", como mínimo de 2 GB.
<p>V.1.3 ANALIZADOR DE REDES ELÉCTRICAS PARA GABINETE.</p> <p>↳</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla LCD a color, digital y retroiluminada. 	<p>V.1.3 ANALIZADOR DE REDES ELÉCTRICAS PARA GABINETE.</p> <p>↳</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un equipo o medidor de "calidad de energía" es similar a un "analizador de red", la pantalla deberá ser LCD con retroiluminación y no a color.
<p>V.1.3 ANALIZADOR DE REDES ELÉCTRICAS PARA GABINETE.</p> <p>↳</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que incluya baterías recargables y cargador eléctrico. 	<p>V.1.3 ANALIZADOR DE REDES ELÉCTRICAS PARA GABINETE.</p> <p>↳</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baterías recargables y cargador eléctrico Si, se debe obviar esta característica.
<p>V.1.5 CAMARA TERMOGRAFICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se estableció el parámetro. • No se estableció el parámetro. 	<p>V.1.5 CAMARA TERMOGRAFICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • La distancia promedio debe ser de cinco metros y la distancia máxima deberá ser de veinte metros. • El aparato debe ser funcional para medir cualquier tipo de equipo eléctrico y equipo mecánico en operación, ejemplos: motores, arrancadores, transformadores, interruptores, empalmes de cables eléctricos, conexiones eléctricas en general, rodamientos, aceites y grasas, bujes, ejes (flechas), etc.
<p>V.1.13 MULTIMETRO DIGITAL</p> <p>↳</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barra analógica 	<p>V.1.13 MULTIMETRO DIGITAL</p> <p>↳</p> <ul style="list-style-type: none"> • El aparato deberá poseer la capacidad de presentar en la pantalla una barra con escala graduada digital, pantalla LCD y con retroiluminación.
<p>V.3.1, V.3.2 VARIADOR DE FRECUENCIA 150 HP, 460 VOLTIOS, MEDIDOR DE PRESIÓN Y DE CAUDAL, BOBINAS DE COMPENSACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se estableció el parámetro. 	<p>V.3.1, V.3.2 VARIADOR DE FRECUENCIA 150 HP, 460 VOLTIOS, MEDIDOR DE PRESIÓN Y DE CAUDAL, BOBINAS DE COMPENSACIÓN.</p> <p>Especificaciones para medidores de caudal a incorporarse en variadores de frecuencia.</p> <p>Medidor de caudal de inserción ultrasónico ó frecuencia, para instalar en tuberías de agua potable, completamente llenas, diámetro de 1 a 24" de diámetro, extensión de cable 30 mts mínimo, instalación de carátula en caseta de controles, lectura en l/s ó m3/hora, con acumulador en metros cúbico, voltaje de operación 120v AC.</p> <p>Respuesta en el tiempo de 0,5 seg.; filtro programable de hasta 60 seg.</p> <p>Linealidad de 0.05%</p> <p>Repetibilidad de 0.02%</p> <p>Precisión de 1 al 3% para el 10% al 100% de escala</p> <p>Señal de salida de 4 a 20 mA. Aislado.</p>

III. Que en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los

Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de Licitación, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de "No Objeción" por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-04-2012/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA MEDICION Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

7.4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de Licitación Pública Internacional No. LPI-07-2012/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICION DE KIT ESPECIALIZADO PARA LECTURAS DE CONSUMO DOMICILIAR (HANDHELD E IMPRESORES TÉRMICOS)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la referida licitación.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de junio de 2012, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, debido a que durante el período de consultas, varias de las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales han generado algunas modificaciones a las referidas bases de licitación, de acuerdo a lo expresado por el Gerente de Informática; y que se detalla en los términos siguientes:

LPI-07-2012/2358-OC-ES

"ADQUISICIÓN DE KIT ESPECIALIZADO PARA LECTURAS DE CONSUMO DOMICILIAR (HANHELD E IMPRESORES TÉRMICOS)"

ENMIENDA N° 1

TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
1. IAO 11.1(h) se suprime (por redundante) el acápite "Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta (los cuales podrán ser copias simples)" junto con todos sus literales, establecidos en las IAO	<ul style="list-style-type: none">• Se suprime del alcance de los documentos de Licitación el texto citado.

<p>11.1(h) de las bases de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> f. Número de Identificación Tributaria (NIT), Pasaporte ó Carné de Residente del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación. g. NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente. h. Notificación de la existencia o de la posibilidad de una línea de crédito firmada por un funcionario ejecutivo de un banco comercial del sector formal financiero salvadoreño o una cuenta bancaria, o constancia de crédito comercial. i. Autorización para que la ANDA pueda verificar la documentación requerida en el literal anterior. j. Presentar planillas de cotizaciones previsionales del IPSFA, ISSS o AFP'S, y del régimen de salud del ISSS, correspondiente al último período cancelado 	
<p>2. Asistencia en Sitio y Telefónica de tipo 7x24x365 con tiempo de respuesta de 4 Horas. ENMIENDA: Este tipo de asistencia 7x24x365 en Sitio y Telefónica realmente no es aplicable a equipos móviles como los HandHeld que estarán adquiriendo y más orientada a un Servidor Central (como concordaron todos los asistentes a la sesión) y aunado al hecho de que el desarrollo del Software aplicativo de los HandHelds será efectuado por ANDA. La resolución de problemas de funcionamiento de las aplicaciones de ANDA con las funciones internas del Handheld se debe efectuar durante una fase de desarrollo y pruebas donde las mismas serán depuradas antes de liberar la aplicación al campo. Este tipo de apoyo realmente no requiere un 7x24x365 incluyendo días festivos y con tiempo de respuesta rápida de 4 horas y puede efectuarse durante los horarios normales de trabajo y es independiente a los problemas del funcionamiento del dispositivo en sí que podría implicar una garantía ó en su defecto una reparación si la garantía no aplica, por lo cual solicitamos: Que la asistencia primaria de asistencia en resolución de problemas de desarrollo sea telefónica durante horas hábiles de trabajo y que se pueda pactar una visita en sitio si se requiere. La asistencia que se requiere por parte de ANDA es para problemas de desarrollo, ya que ANDA será el responsable del software desarrollado. Sin embargo se solicitara que el proveedor de un soporte de tipo telefónico al departamento de desarrollo en horas hábiles y se pacte visitas a sitio en periodos menores a 48 horas para resolución de problemas durante el desarrollo. Adicional el tiempo de respuesta para resolver fallas de hardware será de 48 horas máximo en oficinas de ANDA y/o su garantía después de evaluación del equipo.</p>	
<p>CARACTERÍSTICAS Y CONSIDERACIONES SOBRE EL HARDWARE Y EL SOFTWARE A ADQUIRIR:</p> <p>(...)</p> <p>5. El Proveedor deberá incluir asistencia en sitio y telefónica de tipo 7x24x365 (incluye días festivos y fines de semana), así como el tiempo de respuesta rápida a la garantía menor o igual a cuatro (4) horas.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y CONSIDERACIONES SOBRE EL HARDWARE Y EL SOFTWARE A ADQUIRIR:</p> <p>(...)</p> <p>5. Este tipo de asistencia 7x24x365 en Sitio y Telefónica realmente no es aplicable a equipos móviles como los HandHeld que estarán adquiriendo y más orientada a un Servidor Central (como concordaron todos los asistentes a la sesión) y aunado al hecho de que el desarrollo del Software aplicativo de los HandHelds será efectuado por ANDA. La resolución de problemas de funcionamiento de las aplicaciones de ANDA con las funciones internas del Handheld se debe efectuar durante una fase de desarrollo y pruebas donde las mismas serán depuradas antes de liberar la aplicación al campo. Este tipo de apoyo realmente no requiere un 7x24x365 incluyendo días festivos y con tiempo de respuesta rápida de 4 horas y puede efectuarse durante los horarios normales de trabajo y es independiente a los problemas del funcionamiento del dispositivo en sí que podría implicar una garantía ó en su defecto una reparación si la garantía no aplica, por lo cual solicitamos: Que la asistencia primaria de asistencia en resolución de problemas de desarrollo sea telefónica durante horas hábiles de trabajo y que se pueda pactar una visita en sitio si se requiere. La asistencia que se requiere por parte de ANDA es para problemas de desarrollo, ya que ANDA será el responsable del software desarrollado. Sin embargo se solicitara que el proveedor de un soporte de tipo telefónico al departamento de desarrollo en horas hábiles y se pacte visitas a sitio en periodos menores a 48 horas para resolución de problemas durante el desarrollo. Adicional el tiempo de respuesta para resolver fallas de hardware será de 48 horas máximo en oficinas de ANDA y/o su garantía después de evaluación del equipo.</p>
<p>3. En la sección VI. Lista de requisitos de los DDL. "Especificaciones técnicas" Handheld, GPS ¿Por qué están solicitando una marca específica de GPS? En este caso Ublox; ¿Por qué 50 canales, esto se requiere cuando la precisión es de estación terrena,</p>	

<p>menor a 1 cm.; ¿se requiere acaso precisión catastral? ¿Por qué? ENMIENDA: El desarrollo de la aplicación por parte de ANDA si incluye capacidades Catastrales. Sin embargo la especificación del GPS será cambiada a cualquier GPS o A-GPS que pueda proveer de mediciones con un valor menor a 3.5 metros en El Salvador.</p>	
<p>GPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrated Ublox GPS with Super sense and Kick-Start; 50 Channel Ublox 5 Engine for Great accuracy and super low SNR Performance; Engine Supports SBAS (WAAS, EGNOS, MSAS, GAGAN) 	<p>GPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier GPS o A-GPS que pueda proveer de mediciones con un valor menor a 3.5 metros en El Salvador
<p>4. Precisión del GPS de la HandHeld. Las especificaciones originales como WAAS, EGNOS y MSAS corresponden a los Estados Unidos, Europa y Japón y requieren señales de estaciones terrestres para mejorar la precisión del GPS, Estas estaciones terrestres no existen en El Salvador, por lo cual solicitamos: Que se defina la precisión del GPS en un rango de 3 a 4 metros, ya que no hay estaciones terrestres. ENMIENDA: La definición del GPS será cambiada a cualquier GPS o A-GPS que pueda proveer de mediciones con un valor menor a 3.5 metros en El Salvador.</p>	
<p>GPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrated Ublox GPS with Super sense and Kick-Start; 50 Channel Ublox 5 Engine for Great accuracy and super low SNR Performance; Engine Supports SBAS (WAAS, EGNOS, MSAS, GAGAN) 	<p>GPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier GPS o A-GPS que pueda proveer de mediciones con un valor menor a 3.5 metros en El Salvador
<p>5. En la sección VI. Lista de requisitos de los DDL. "Especificaciones técnicas" Handheld, INTERFACES, BATERIAS, Horas de uso continuo ¿Por qué están solicitando 40 horas si la jornada de lectura no excederá las 12 horas? ENMIENDA: Se modifica a un rango mínimo de 30 horas de trabajo.</p>	
<p>BATERIAS. HORAS DE USO CONTINUO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 horas con paquete de batería estándar 	<p>BATERIAS. HORAS DE USO CONTINUO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica a un rango mínimo de 30 horas de trabajo.
<p>6. En la sección VI. Lista de requisitos de los DDL. "Especificaciones técnicas" Handheld, INTERFACES, ROBUSTEZ, temperatura de operación ¿Por qué están solicitando -20 centígrados a 50 centígrados?; ¿van a operar en ambientes frigoríficos? ENMIENDA: Se aceptaran los que cumplan con la misma en valores por encima de los valores de refrigeración 0-50 grados centígrados.</p>	
<p>ROBUSTEZ. TEMPERATURA DE OPERACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • -20° a 50° C 	<p>ROBUSTEZ. TEMPERATURA DE OPERACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica a 0° - 50° grados centígrados
<p>7. Plazo Máximo de Entrega de 90 días. En el caso de ofertar productos de fabricación estándar y que probablemente se mantienen en stock, el tiempo es adecuado, más sin embargo si se oferta un case customizado con color y con el Logo de ANDA fundido a la carcasa, se requiere una ampliación de por lo menos 45 días porque sería una fabricación personalizada a ANDA por lo cual solicitamos: ENMIENDA: El plazo de ANDA ha establecido para la entrega es de 90 días. Sin embargo la solicitud de equipo personalizado con logo fundido en carcasa entendemos puede generar atrasos en los tiempos de entrega por no ser un producto estándar, por lo que se ampliara a un plazo máximo de 140 días.</p>	
<p>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 90 DÍAS 	<p>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE AMPLÍA A 140 DÍAS.
<p>8. Corrección a error tipográfico en la Velocidad de la impresora. En base a la reunión, nos dimos cuenta que hay un aparente error tipográfico en la casilla de La Máxima Velocidad de Impresión que actualmente lee: 3'/76.2 por Segundo (3' significa 3 pies) y debería leer: 3"/76.2 mm por Segundo donde (3" significa 3 pulgadas) ENMIENDA: Se asume el error tipográfico y debe leerse como 3 pulgadas por segundo o 76.2 mm por segundo.</p>	
<p>MAXIMA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3'/76.2 por Segundo 	<p>MAXIMA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 pulgadas por segundo o 76.2 mm por segundo.
<p>9. En la sección de impresoras ¿Por qué una impresora tan frágil y la demanda de robustez es bien alta? Debería ser como mínimo IP54 y no IP42 para estar a la altura de la HandHeld. ENMIENDA: Creemos conveniente la recomendación y los impresores serán actualizados en su protección medioambiental a un mínimo de IP54 para el mismo.</p>	
<p>IP (ROBUSTEZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • IP42 	<p>IP (ROBUSTEZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • IP54
<p>10. Robustez determinado por el Rating de IP de la Impresora (Página 84) La robustez de la impresora que están solicitando por medio del rating IP42 es muy baja para el ambiente exterior de polvo y agua al cual estarán expuestos los lectores de contadores y va a ser una causa frecuente de daño de las impresoras y que no serán cubiertas por garantía por lo cual solicitamos. IP424→No tiene agujeros mayores a 1 mm por lo cual no provee protección contra polvo y el polvo que entra sí tiene la capacidad de dañar el funcionamiento de la impresora. 2→ Solo permite goteo de agua vertical con un ángulo de 15°, lo cual significa que si llueve y se moja se va a arruinar la impresora. Tampoco tiene protección contra una salpicada de agua, como de un charco que sería de una dirección horizontal ó desde abajo. Ampliar el rating hacia un IP64 ó mayor para estar a un nivel similar de protección de la HandHeld IP646→No ingresa Polvo y por ende no puede dañar la impresora. 4→ Protección contra lluvia y salpicado de agua en cualquier dirección vertical u horizontal. ENMIENDA: Creemos conveniente la recomendación y los impresores serán actualizados en su protección medioambiental a un mínimo de IP54 para el mismo.</p>	
<p>IP (ROBUSTEZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • IP42 	<p>IP (ROBUSTEZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • IP54

III. Que en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador;

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de Licitación, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de "No Objeción" por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-07-2012/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICION DE KIT ESPECIALIZADO PARA LECTURAS DE CONSUMO DOMICILIAR (HANDHELD E IMPRESORES TÉRMICOS)", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

7.4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Internacional No. LP-06-2012/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la referida licitación.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de junio de 2012, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases en los términos siguientes:
 1. SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS, CLÁUSULA 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

LOTE 1

Computadora de Escritorio Básica

Especificación actual según bases		Modificación solicitada
Procesador	Core 2 Dúo o equivalente de 2,93 GHz, 3 MB de L2 caché, FSB de 1066 MHz	Intel Core i5-2400 de 3.10 GHz o equivalente, 6 MB de L2 caché,
Memoria RAM	DDR3 de 4GB	4GB PC3-10600 Expandible a 16gb
Lector de medios	---	Card Reader Intergrado
Sistema Operativo instalado y activado	Windows 7 Pro SP2 licencias OPEN local government	Windows 7 Pro SP2 licencias OPEN local government o, Windows 7 profesional 64 Bits Español

Computadora de Escritorio Avanzada

Especificación actual según bases		Modificación solicitada
Lector de medios	---	Card Reader Integrado
Sistema Operativo instalado y activado	Windows 7 Pro SP2 licencias OPEN local government	Windows 7 Pro SP2 licencias OPEN local government o, Windows 7 profesional 64 Bits Español

LOTE 2

Equipos Multifuncionales

Especificación actual según bases		Modificación solicitada
Procesador	466 Mhz o superior	350 Mhz o Superior
Velocidad	Impresión y copiado no menor a 40 ppm en tamaño carta	Impresión y copiado no menor a 35 ppm en tamaño carta
Tóner de fábrica	---	Incluido y un Tóner adicional al que viene de fabrica

2. SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, CLÁUSULA 3. EVALUACION, A. REQUISITOS MINIMOS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Para los Impresores de Tinta y Multifuncionales:

Se evaluará específicamente como parte del costo de este bien, el valor económico y rendimiento en el tiempo de los consumibles (rendimiento de impresión del tóner, al menos por el primer año de operatividad)"

3. SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION, CLÁUSULA IAO 1.1 (h):

TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
<p>IAO 11.1(h) se suprime (por redundante) el acápite "Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta (los cuales podrán ser copias simples)" junto con todos sus literales, establecidos en las IAO 11.1 (h) de las bases de Licitación:</p> <p>k. Número de Identificación Tributaria (NIT), Pasaporte ó Carné de Residente del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.</p> <p>l. NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente.</p> <p>m. Notificación de la existencia o de la posibilidad de una línea de crédito firmada por un funcionario ejecutivo de un banco comercial del sector formal financiero salvadoreño o una cuenta bancaria, o constancia de crédito comercial.</p> <p>n. Autorización para que la ANDA pueda verificar la documentación requerida en el literal anterior.</p> <p>o. Presentar planillas de cotizaciones previsionales del IPSFA, ISSS o AFP'S, y del régimen de salud del ISSS, correspondiente al último período cancelado</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se suprime del alcance de los documentos de Licitación el texto citado.

III. Que en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación

mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador;

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de Licitación, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de "No Objeción" por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-06-2012/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

7.5.) El Gerente de Programas en Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. 07/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato de obra con la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$1,531,118.15), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio No. SLV-001-B, dentro del marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri Urbanas y Rurales de El Salvador, por un plazo contractual de 210 días calendario, contados a partir del día 3 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 29 de abril de 2012.
- II. Que según acuerdo número 6.2, de la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, esta Junta de Gobierno ratificó los acuerdos alcanzados por la comisión representante de la ANDA en el arreglo directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos Y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICO S.A DE C.V., en relación a la controversia surgida en la ejecución del contrato, aceptando el tanque metálico con revestimiento epóxico propuesto por la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A DE C.V., notificándosele al contratista el día 17 de febrero de 2012.

- III. Que según acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 24 de abril de 2012, se aprobó la prórroga No. 1 al contrato en referencia, por un período de 53 días calendarios, contados a partir del 30 de abril al 21 de junio de 2012, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 7 de junio de 2012, el contratista solicita se le otorgue 98 días calendario de prórroga debido a que el caudal de la explotación del pozo de la comunidad Britania presenta una considerable disminución pues se esperaban 400 GPM y al final del aforo del pozo perforado, el resultado fue de un caudal de 145 GPM, emergiendo así, la necesidad de hacer un rediseño del bombeo a fin de que este se adecue a la condición técnica real del pozo, así como un ajuste programático en el tiempo para la importación e instalación de los equipos que habrán de operar en el lugar.
- V. Que el avance financiero al 31 de mayo de 2012 es del 46.96% y un avance físico del 72.00%.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto consideran que no es justificable la cantidad de 98 días solicitada por el contratista en la Prórroga No. 2 al plazo del Contrato en mención, debido a que se investigaron los tiempos reales de importación, para este tipo de equipos y se concluyó que 4 semanas es suficiente considerando las dos semanas de trámites de aduana e instalación; por lo que recomiendan se le otorgue la prórroga No.2 de cuarenta y dos (42) días calendario a la referida Sociedad para que finalicen las obras de acuerdo a lo establecido en el Contrato, ya que dicho tiempo será el necesario para reponer el tiempo perdido, en base al Art. 86 y 92, inciso 2º, de la LACAP, y en la Cláusula Décima Quinta romano II del Contrato "modificaciones por caso fortuito o fuerza mayor".
- VII. Que esta Junta de Gobierno, tomando en cuenta la fecha de finalización del plazo contractual, considera que lo conveniente es otorgar suspensión parcial al referido contrato por 15 días en vista que es necesario contar con un informe de la Unidad de Hidrogeología sobre la perforación del pozo, para determinar el trámite que se le dará a dicha solicitud.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la suspensión parcial No.1 al Contrato de Obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. 07/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por un período de 15 días calendario, contados a partir del 20 de junio al 4 de julio de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el nuevo plazo finalizaría el 6 de julio de 2012.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión parcial del contrato y realice las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO